



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 181

11 MAR 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2026"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral primero del artículo séptimo del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes y servicios que adelante la entidad.

Que, se estima necesario atender los requerimientos de la Oficina de Talento Humano, como área responsable de la elaboración de los correspondientes estudios previos y de mercado, en los cuales plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios adicionales de salud, para los trabajadores oficiales activos, pensionados que se desempeñaron como tales y sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la convención colectiva de trabajo vigente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 181

11 MAR 2026

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2026”

El presupuesto para efectuar esta contratación es hasta de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.711.780 M/CTE)**, IVA incluido, así como demás tasas, impuestos y contribuciones aplicables, distribuidos así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	%
A cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Rubro “ <i>Servicios de planes complementarios de salud</i> ”	Con cargo al CDP No. 1485 del 5 de febrero de 2026.	\$ 500.474.520	66,67% = 2/3 partes
Descuentos de nómina efectuados de forma mensual a cada uno de los empleados públicos no docentes incluidos en el plan, de acuerdo con las autorizaciones diligenciadas y verificadas por parte del supervisor del contrato	SALARIO MENSUAL	\$ 250.237.260	33,33% = 1/3 parte
TOTAL		\$ 750.711.780	100%

Que el artículo 15 de Acuerdo No. 003 de 2015, “*Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, estableció que la modalidad de selección de contratistas denominada CONVOCATORIA PÚBLICA, “*se utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 500 SMMLV*”, precisando que, “*(m)ediante esta modalidad la Universidad invitará públicamente a través de su sitio web institucional a las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren interesadas en contratar con la institución. La Universidad seleccionará de las propuestas entregadas la más favorable para la Universidad según las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.*”

Que se hace necesario CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – “SINTRAUD”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No. 005 del 29 de enero de 2026, por ser de su competencia, revisó y avaló, los estudios previos y el proyecto de pliego



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 181

11 MAR 2026

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2026”

de condiciones de la correspondiente convocatoria pública, al tiempo que aprobó su publicación en el SECOP II y en la página web de la institución.

Que, durante el periodo comprendido del 30 de enero al 6 de febrero de 2026, se presentaron observaciones al proyecto de pliego por la empresa COMPENSAR.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No.011 del 9 de febrero de 2026, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego, presentadas por la Oficina de Talento Humano y la Oficina Asesora Jurídica, el pliego de condiciones, a la vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co), así como en la página web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (<https://contratacion.udistrital.edu.co/>).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del pliego de condiciones, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 181

11 MAR 2026

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2026”

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 096 del 10 de febrero de 2026, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 001 de 2026.

Que, el 13 de febrero de 2026, a las 10:00. a.m., se realizó la *audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones*; en la cual hicieron presencia los representantes de la empresa COMPENSAR.

Que, durante el periodo comprendido del 11 al 16 de febrero de 2026, se presentaron observaciones al pliego de condiciones por la empresa COMPENSAR.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No.015 del 18 de febrero de 2026, por ser de su competencia, revisó y avaló las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones y adenda No. 1, presentadas por la Oficina Asesora Jurídica, a su vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.13 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 001 de 2026, 23 de febrero 2026 a las 2:00:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibió la siguiente oferta:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	UNA CARPETA COMPRIMIADA ZIP CON CUATRO CARPETAS	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 18-45-101190060	\$750.711.780

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, artículo 13, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2026, conformó el *comité evaluador* del presente proceso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 181

1 MAR 2026

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2026”

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión No.018 del 25 de febrero de 2026, por ser de su competencia, revisó y avaló la adenda No. 2, a su vez que aprobó su publicación, en el SECOP II y en la página web de la entidad.

Que, en sesión 019 del día 26 de febrero de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos del oferente **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR**, dando como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 26 de febrero al 3 de marzo de 2026, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR presentó aclaración a la *evaluación inicial*.

Que, en sesión No. 020 del 4 de marzo de 2026, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación definitiva y la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	NIT	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL	ASIGNACION DE PUNTAJE
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	860.066.942-7	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	890 PUNTOS

Que, de igual manera, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, como ordenador del gasto, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, adjudicar la Convocatoria Pública 001 de 2026 a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, quien obtuvo un puntaje de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. **181**

11 MAR 2026

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2026”

853 puntos, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.711.780 M/CTE)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

Que, el día 6 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo (Microsoft Teams), en donde hizo presencia una persona en representación de la empresa COMPENSAR, el Jefe de la oficina de talento humano, los delegados de la Oficina de Control Interno, y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en la cual se informaron los resultados de la evaluación final del proceso, teniendo en cuenta lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación y lo recomendado por éste al ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 001 de 2026, cuyo objeto es: CONTRATAR EL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CON SU RESPECTIVO GRUPO FAMILIAR DEFINIDO POR LA LEY, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS COLECTIVOS SUSCRITOS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES – “SINTRAUD” a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, con NIT 860.066.942-7, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.711.780 M/CTE)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en la parte motiva; de los cuales **\$500.474.520** con cargo al presupuesto de la Universidad y los restantes **\$250.237.260**; con cargo a la nómina de los trabajadores por descuentos de nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 181

11 MAR 2026

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 001 de 2026”

de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

11 MAR 2026

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

JOSE ANDELFO LIZCANO CARO PhD.

Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Ivette Catalina Martínez Martínez	Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martinez	Jefe Oficina de Contratación	DXPM
Revisó	José Ignacio Oñoro Barrios	Asesor CPS - Oficina de Contratación	
Revisó	Angelica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializado - Rectoría	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	